

EL ATLANTICO.

Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecan.

Continúa la relacion de fincas Nacionales.

Fincas urbanas.

- 351 Una casa en Garachico calle de S. Sebastian.-352 Una id. id. id.-353 Una id. id. calle de S. Diego.-354 Una id. id. id. id.-355 Una id. id. id. del Sol.-356 Una id. en los Silos.

Agustinos de Icod.

Fincas rústicas.

- 357. Una hacienda de tierra, viña, árboles, casa y lagar sita donde dicen Hoya del amparo con tres fanegadas de cabida.-358 Una suerte pan sembrar, viña &c. donde dicen el Natuo de abajo en la cabeza del negro.-359 Otra donde dicen Tocans con cuatro fanegadas siete y medio almudes.

Fincas urbanas.

Ningunas.

Francisco de Icod.

- Nota.=No posee fincas rústicas ni urbanas.

Bernardas de Acod.

Fincas rústicas

- 360 Una huerta con su riego

- correspondiente que fué del inmediato Convento.-361 Un pedazo de tierra y viña sito en las Lajas.-362 Un partido de tierras en la vega donde llaman Matatodos.-363 Unas tierras en Teno.-364 Un pedazo de tierra en el Palmar.-365 Una id. en Chio.-366 Una suerte de tierras en las Lajas.-367 Otra en el mismo punto.-368 Otra donde llaman Duhamel.-369 Otro pedazo donde llaman el cuarto.-370 Un pedacito en el Cardonal.

Fincas urbanas.

- 371 Una casa en Icod calle del Amparo.-372 Una id. en id. calle las Agustinas.

Bernardas de los Silos.

Fincas rústicas.

- 373. Unas tierras de sembradío sitas en el pago del Palmar jurisdicción de Buenavista donde dicen las Lagunetas.-374. Otras donde nombran la portela en dicho pago.-375. Otras que llaman el Cercado de arriba en el citado pago.-376. Otras en el Retamal pago de Teno.-377. Otra en dicho pago de Teno.

378. Un cercado en el rincon de Buenavista. - 379. Cuatro suertes de tierra donde llaman Jaral en el Lugar de Guia. - 380. Otras en el pago de Teggia de la misma jurisdiccion de Guia. - 381. Otras donde dicen la Juncia en el Lugar de los Silos. - 382. Un pedazo de tierra en las del Trigo de dicho lugar. - 383. Un cercado de viña en dicho lugar. - 384. Un pedacillo de id. donde llaman las carbas en dicho lugar. - 385. Otro en id. en el rincon de Buenavista. - 386. Dos id. donde dicen El Plito en Buenavista. - 387. Uno id. donde dicen el corral id. 388. Dos id. donde dicen las Hoyas id.

(Se continuará)

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante.

Ciudad de la Palma Febrero 19 de 1837

Muy Sres. míos: He sabido que al Sr. D. José Gil de Gibaja Juez de 1.^a instancia del partido de esa capital se le ha suspendido de su empleo de resultas de haber sido robada vilmente el arca del pósito de esta ciudad segun se vio el día 24 de Agosto del año de 832.

Las actas capitales de este Ayuntamiento dicen y dirán mientras existan, que dicho Juez ha sido un modelo de virtudes privadas, cívicas y patrióticas. La causa, formada para la averiguacion del robo indicado, ni lo designa como reo, ni podria hacerlo jamas, cuando su honor y delicadeza estan harto demostrados. Es verdad que á este caballero y á todos los individuos de las Juntas del Pósito desde el último recuento de caudales se les mandó reponer el substraído, por que se consideraba sagrado; pero no solamente el reintegro con el sueldo que se le devia y se dió para este efecto consistente en

5400 rs., sino que la responsabilidad que se le fijó igual á la de los demás concejales, consistió en 3300, el fondo del Pósito le deberá 2100; y no se alcanza el motivo de la suspension de este Magistrado, por que ni aparece criminal, ni muy lejos de ser deudor al pósito, puede considerarse bajo otros aspectos que el de acreedor á la cobranza de la indicada suma que le debe aquel fondo. Todo ciudadano está autorizado para implorar la proteccion de las leyes y es mucha la adhesion de los Palmenses liberales hácia el Sr. Gibaja que desempeñó con integridad y acierto el Corregimiento de letras de esta isla por mas de seis años, para que podamos ser indiferentes á la posicion en que se le ha constituido. Por esto Sres. Redactores, pido á Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico esta indicacion, en inteligencia de que les quedará muy reconocido su mas afecto y seguro servidor Q. B. S. M. = Un imparcial.

OTRO.

Sres. Redactores del Atlante.

Muy Sres. míos: estoy hecho un chino al ver que se les quiere comprometer con comunicados medio faramalleros. Ruego á Vdes. abran los ojos y antes de hacerse responsables, miren, remiren y vuelvan á mirar la firma de quien se los manda. Digo esto, porque en su Atlante de ayer he visto un papel firmado por una que se llama mi muger... Ay triste de mi! ojalá me viviera! hace ocho meses y medio que se murió dan-

do vueltas en el aire, esto es derriscada, por ir à cojer una paloma que cayó en un anden. Ademas de esto, se llamaba Pascuala; no sabia hacer ni un garabato, y jamas vió la Catedral; con que miren Vdes. si los han cojido bien entre puertas. Vdes. se desandaràn, pues buenos pies y manos tienen para ello. Entre tanto quiero que todos sepan esto, no sea que el Alguacil *roncador* se me entre un dia por la puerta y haga las de S. Quintin. = Llano de los Viejos, Febrero 26 de 1837. = El Cazador.

PROYECTOS.

Sumamente reconocido de la grata acogida que han tenido en el público mis proyectos insertos en el número 43 del Atlante, me apresuro à comunicarle los siguientes. Pero debo advertir desde ahora, que aunque à algunos espíritus apocados parecerán tal vez impracticables, ó cuando menos difíciles y desatinados, muchos de mis proyectos; si consideramos que nada hay imposible para una voluntad decidida y constante, y calculamos por esta parte las ventajas futuras que han de procurarnos infaliblemente nuestros esfuerzos y sacrificios presentes, no dudaremos entrar con placer y aun con ansia en la carrera proyectística, tan socorrida y brillante, por lo menos, como cualquiera otra.

Proyectos particulares.

Proyecto de cortar el barranco de Santos à la distancia conveniente, dando diversa direccion à sus aguas

y conservandolas en depósitos para el riego de todos los terrenos de esta Villa y sus alrededores.

Otro para construir un dique, dar-sena ó como se quiera llamar, haciendo entrar el mar por el barranco de Santos, hasta trescientas varas mas arriba del puente del cabo: cada una de las murallas de esta obra deberá tener siete mil varas, desde dicho punto hasta su extremo dentro del oceano, y en cada extremo se construirá una batería ó castillo con treinta cañones de grueso calibre. Dichas murallas no serán paralelas, sino divergentes ó mas bien curvas, para que abracen mayor espacio y puedan formar en los extremos donde se construyan los dos castillos una boca ó entrada de sesenta varas solamente, la cual se cerrará con una gran cadena de hierro en caso necesario. Deberá contener un espacio este puerto artificial, para dos mil buques de todos portes.

Otro, para fabricar las casas con materiales de tal naturaleza y tan bien preparado, que en las paredes se puedan formar huertas y cercados de papas, millo, hortaliza &c, Este proyecto lo llamo yo, de las huertas verticales, y debe proporcionar mucho aumento à la riqueza del pais, à su hermosura y salubridad. = Basta por hoy. = El Projectista.

VICE-CONSULADO *de Portugal en Tenerife.*

El Exmo. Sr. Vis-Conde de Sa' da Bandeira Presidente del Consejo de ministros, Ministro y Secretario de Estado de negocios estrangeros de Su Magestad Fidelisima, me remite con fecha 2 de Enero último el Real Decreto de 10 de Diciembre anterior, por el cual, la misma augusta Señora, ha tenido à bien abo-

lir totalmente, en todos los dominios ultramarinos de Portugal el Tráfico de negros, ordenandome al mismo tiempo que, como lo hago, dé la mas esplicita publicidad á dicha Solerana determinacion.

Santa Cruz de Tenerife 28 de Febrero de 1837. = El Vice-Consul de Portugal. = Felipe Ravina.

INTENDENCIA

DE CANARIAS.

Esta Intendencia deseosa del mejor servicio del estado, indica por medio de los papeles públicos, á las personas que la dirigen escritos sin firmar, que no hará caso alguno, sino de los que vengan documentados, y que aquellos á quienes anima el bien público no deben huir la cara ó firma, bien seguros que en asuntos que exijan reserva, se guardará esta escrupulosamente.

Santa Cruz de Tenerife 28 de Febrero de 1837. = José Diez Imbrechts.

VENTA DE BIENES

NACIONALES.

El Sr. Intendente de esta provincia, en solicitud de parte, ha mandado en 27 del corriente se nombren peritos que valorizen las fincas siguientes;

Unos cercados sitios en la Calle de los Reyes de la Ciudad de las Palmas en Canaria que fueron de los Conventos Domi-

nicos de dicha Ciudad y del de Fargas.

Un cortijo con agua para su riego sito en el pago de Tafira jurisdiccion de dicha Ciudad perteneciente al citado Convento Dominicó de la misma.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. = Santa Cruz Febrero 28 de 1837. = Francisco Diaz Leal.

EMBARCACIONES.

De Canaria, S. Fernando, patron Rafael Romero, con pescado salado.

Del Puerto, la Isabel, su capitan D. José Gonzalez, con carga para la Habana.

De Canaria, el Brillante, su patron José Rios; vuelve á dicha isla el 28.

Id. S. Sebastian salió para la Palma el 27.

De Lanzarote, la Rosalia, patron Antonio Hernandez, con jabon.

27. De id. el Emilio; su patron Roque Gonzalez; ha conducido al Comandante y partida de Carabineros.

Id. de Lisboa, con 8 dias, bergantin Brasileño, Amable Luisa.

28 De la Palma, la Fé, capitan D. Antonio Felipe Carmona; sale mañana á cargar en Canaria para Cadiz.

Salió la Fragata Delfina, á su destino de Valparaiso.

Para Canaria, el Brillante patron José Rios.

IMPRESA CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet en Santa Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.